



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

### CONTROL DE EMISIÓN

	Nombre	Puesto	Fecha	Firma
<b>Elaboró</b>	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	
<b>Revisó</b>	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	
<b>Autorizó</b>	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Apartado(s) afectado(s)	Descripción de cambios
0	28/02/2017	Todos	Emisión inicial del documento.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

#### CONSIDERANDO

Que unos de los objetivos fundamentales de la Universidad Tecnológica de la Sierra, en base al Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado, es ofrecer programas cortos de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad como programas para la formación de Ingenierías Técnicas y Licenciaturas e Ingenierías Universitarias, que sean aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de la modernidad científica y tecnológica.

Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios que eleven la calidad de vida de la comunidad de origen de los estudiantes.

Que la política pública del Gobierno del Estado, es atender prioritariamente a la comunidad indígena, para contribuir en su desarrollo y mejorar su calidad de vida.

Que la sociedad indígena asentada en nuestro estado, es considerada como una de las regiones más pobres del territorio nacional, comunidades asentadas en lo más apartado de las vías de comunicación, donde los jóvenes se ven en la obligación de ayudar al sustento económico del hogar, mediante la siembra temporal, por ende ven truncada las oportunidades de superación educativa.

En cuanto a lo señalado en el punto que precede, la Universidad Tecnológica de la Sierra, ofrece gratuitamente el hospedaje, alimentación, beca económica y beca estudios, en las cuatro carreras de Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia, Turismo área Hotelería, Mantenimiento área Industrial y Procesos Alimentarios

Que es un deber constitucional respetar las costumbres y cultura de los diversos pueblos indígenas Cora, Huichol, Tepehuano, Mexicanero, entre otros, pero considerando que en el desarrollo profesional tendrán que incluirse en la sociedad mestiza, se requiere establecer el presente **Manual de Normas de Conducta**, el cual servirá para inculcar al estudiante el espíritu de servicio, el respeto permanente al orden, a la sociedad, a sus valores, así como al sentido de la disciplina, responsabilidad, honestidad, rectitud y lealtad.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

Este Manual de Normas de Conducta, contiene cinco títulos, subdivididos en veintisiete capítulos, en los cuales se determinan: las disposiciones generales, la conducta de los estudiantes en los espacios donde se encuentren, los aspectos generales de sus deberes y obligaciones académicas y disciplinarias en el campus universitario o lugar de instrucción, el trato al personal docentes, la disponibilidad, residencia, las instalaciones, mobiliario y equipo; la jefatura de grupo, la falta de asistencia académica y la manera de computar las inasistencias de los estudiantes, los derechos de éstos, las sanciones y las causas que motivan la baja del estudiante por infracciones al presente Manual, las cuales quedan debidamente precisadas; el Comité Disciplinario, sus atribuciones y las facultades que tiene para imponer las sanciones previstas en el Reglamento Interior y éste Manual de Normas de Conducta, mediante el procedimiento, en el cual se otorga la garantía plena de audiencia al Estudiante, los medios de impugnación que éste puede interponer contra las sanciones señaladas en este ordenamiento.

Para el personal docente, técnico de apoyo y administrativo las normas de conducta serán de observancia obligatoria, sin perjuicio de lo que señale el Reglamento respectivo.

### TÍTULO I CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Regla 1.-** El presente ordenamiento tendrá como propósito precisar, clasificar y definir los criterios de conducta que norman el comportamiento en las actividades académicas de los estudiantes, personal docente, técnicos de apoyo y administrativo de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

**Regla 2.-** Para efectos del presente Manual de Normas de Conducta, se entiende por:

- I. **Universidad:** Universidad Tecnológica de la Sierra.
- II. **Consejo Directivo:** Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra;
- III. **Autoridades:** Además del Rector, los Directores de Área, Jefes de Departamento, Preceptor y Personal Docente.
- IV. **Ética:** Es la norma moral de conducta humana que todo estudiante debe observar en su vida privada y profesional.  
Los estudiantes, tienen el deber de rehusar todo compromiso que implique deshonor, falta de disciplina o menoscabo de la reputación de la Universidad Tecnológica de la Sierra y de sí mismo.
- V. **Disciplina:** es la norma a que deberá sujetar su conducta toda persona que como estudiante, docente, técnico de apoyo y administrativo, interno o externo que por motivos de estudios hagan uso de las instalaciones y materiales de la Universidad Tecnológica de la Sierra.
- VI. **La Obediencia:** es una actitud responsable de colaboración y participación, importante para las buenas relaciones, la convivencia y las tareas productivas.
- VII. **Comité:** Comité Disciplinario.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

- VIII. **Preceptoría:** Oficina de preceptores de la Universidad.
- IX. **Preceptor:** Una persona con capacidad para controlar, orientar y dirigir estudiantes, demuestra iniciativa y espíritu de servicio, coadyuva con el personal docente en el cumplimiento de las disposiciones y medidas que señalen las autoridades de la Universidad Tecnológica de la Sierra, y es el responsable de fomentar valores que permitan la creación de ambientes favorables para la sana convivencia dentro del campus universitario.
- X. **Tutor:** Profesor de Tiempo Completo que asesora académicamente durante el transcurso de su carrera profesional a los alumnos de la Universidad.
- XI. **Oficina Psicopedagógica:** área dedicada al apoyo de la permanencia escolar de los estudiantes, auxiliándolos en la resolución y solución de las dificultades psicológicas, escolares y vocacionales que se presentan durante la trayectoria educativa.
- XII. **Personal Docente:** Personal encargado de impartir las asignaturas con contenido teórico – práctico correspondiente a cada carrera que se imparta.
- XIII. **Jefe (a) de Grupo:** El enlace entre los estudiantes y las autoridades de la Universidad Tecnológica de la Sierra.
- XIV. **Estudiante:** Toda persona que se encuentre inscrita en cualquiera de las carreras que se imparten en la Universidad Tecnológica de la Sierra.

**Regla 3.-** La vigilancia y, en su caso, la aplicación de las medidas preventivas y disciplinarias previstas en el presente Manual, corresponderá al Preceptor, con el apoyo de las demás áreas de la Universidad.

**Regla 4.-** En los casos no previstos en el presente Manual, se estará a lo que determine el Rector y el Comité Disciplinario.

**Regla 5.-** El estudiante reconocerá y efectuará las demostraciones de respeto a las autoridades de la Universidad, demostrando atención y diligencia para llevar a cabo las comisiones académicas que se le encomienden.

**Regla 6.-** Los estudiantes tienen la obligación de demostrar su disciplina y debido comportamiento en todo tiempo dentro y fuera de la Universidad, así como presentarse siempre aseado en su persona.

## CAPITULO II INICIACIÓN

**Regla 7.-** El estudiante invariablemente deberá sujetar su conducta a lo establecido en el presente Manual, poniendo en práctica sus cualidades morales y buenas costumbres, tomando en consideración que, como



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

estudiante de la Universidad, sus actos más leves son observados y cualquier falta que cometa recaerá sobre el prestigio y buen nombre de nuestra Institución educativa.

**Regla 8.-** El estudiante de nuevo ingreso tendrá la obligación de informarse acerca de las actividades diarias y formulará su agenda con la distribución del tiempo que comprenderá el horario de clases y demás actividades en la Universidad.

**Regla 9.-** El estudiante recibirá bajo resguardo su cama y locker para el resguardo de su vestuario y equipo, el cual deberá conservarlo en buen estado.

**Regla 10.-** Toda duda que le surja en el desarrollo de sus actividades diarias, podrá consultar al personal docentes, estudiantes de mayor antigüedad o directamente con el Preceptor.

**Regla 11.-** Los estudiantes tienen la obligación de cuidar y mantener en buen estado de uso todo equipo y mobiliario de la Universidad.

**Regla 12.-** En todo momento demostrará dinamismo y vigor, acudiendo puntualmente a todos los servicios que le ofrece la universidad, evitando actitudes que denoten apatía o desagrado por la obligación que le impone su condición de estudiante de carácter internado.

**Regla 13.-** Cuando participe en alguna actividad extracurricular, cultural o deportiva, pondrá todo su entusiasmo, capacidad y empeño.

**Regla 14.-** Deberá evitar conversaciones que manifiesten desagrado por los servicios gratuitos que le ofrece la universidad.

## TÍTULO II DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

**Regla 15.-** Aquí donde predominan las virtudes cotidianas, se trata de abolir toda clase de vicios y excesos por razones de salud, higiene personal y equilibrio psicológico.

**Regla 16.-** Queda estrictamente prohibido rayar o escribir sobre las paredes, puertas y cualquier otro objeto de la Universidad.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 17.-** Realizar proposiciones indecorosas, hostigar o acosar sexualmente a cualquier integrante de la Universidad, independientemente del sexo.

**Regla 18.-** Respetar las preferencias o inclinaciones sexuales independientemente de su género, evitando las burlas o comentarios ofensivos, por ese motivo o por cualquier deficiencia física.

**Regla 19.-** Evitará arrojar papeles, residuos de lápiz o cualquier otro tipo de basura que contribuya a la mala presentación del aula y pasillo, así como cualquier área de la Universidad, que deberá permanecer siempre limpia, como ejemplo de la educación y buen comportamiento de los estudiantes.

**Regla 20.-** Tratará de impedir que sus compañeros cometan actos que menoscaben el decoro o contravengan las leyes, reglamentos y disposiciones de la Universidad.

**Regla 21.-** En todo caso se evitará el lenguaje soez, de doble sentido y los chistes de mal gusto, esmerándose siempre por expresarse con corrección, pulcritud, oportunidad y caballerosidad.

**Regla 22.-** Cuidará de su apariencia personal y buena presentación, manteniendo aseado su cuerpo con el baño diario, boca y manos limpias, uñas recortadas, corte de pelo adecuado a su gusto, debiendo en el caso de los varones afeitarse diariamente y las mujeres con el pelo recogido.

**Regla 23.-** En el interior de la universidad, deberá prevalecer el respeto a la propiedad ajena, el robo se castigará en forma estricta y ejemplar apegándose a lo prescrito en las leyes vigentes.

**Regla 24.-** Cualquier problema que afronte el Estudiante, deberá hacerlo del conocimiento del Preceptor, para que le aconseje sobre el particular y darle solución inmediata o mediata según sea el caso.

**Regla 25.-** Queda estrictamente prohibido introducir a la universidad, cualquier tipo de arma de fuego, blanca de hoja de muelle y/o cualquier objeto que sea para causar daño.

**Regla 26.-** El personal docente y el estudiantado, tiene prohibido organizar y/o participar en cualquier tipo de rifas o tandas que le reditúen algún beneficio.

**Regla 27.-** El estudiantado podrá en su tiempo libre realizar cualquier actividad de artesanía y ofrecerla para su venta para obtener un beneficio económico para su persona y/o ayuda familiar.

**Regla 28.-** Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia el estudiante hará obsequios de ninguna clase al personal de la Universidad.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 29.-** El estudiante y el personal docente no deberá intimar, quedando prohibido hacer visitas o búsqueda en el área de alojamiento, con cualquier pretexto.

**Regla 30.-** Una vez que el personal docente salga del aula, el estudiantado tiene prohibido abordarlo en los pasillos o corredores de cualquier área de la Universidad, toda consulta deberá hacerla en el salón de clases.

**Regla 31.-** El estudiantado desarrollará el hábito de la lectura con el deseo de incrementar sus conocimientos y mantenerse informado de los acontecimientos de la vida local, nacional e internacional, acudiendo a la biblioteca o en su caso, adquirir los libros, revistas o periódicos que estén dentro de su presupuesto.

**Regla 32.-** Al personal docente, administrativo y estudiantado, queda prohibido, sentarse en el suelo, recargar los pies en las paredes, escupir y toda otra falta que contravenga las normas de urbanidad; solo podrá sentarse en el suelo durante las prácticas de campo y por causas plenamente justificadas.

**Regla 33.-** El estudiantado podrá recibir visitas en los días y en el horario autorizado por el Rector, respetando las áreas restringidas, evitando cualquier actitud afectiva de tipo romántico, que implique falta de madurez y pueda ser considerada como irrespetuosa para sus compañeros o personal directivo, manteniéndose siempre a la vista en las áreas de uso colectivo.

**Regla 34.-** El estudiantado, personal docente, técnico de apoyo y administrativo, en todo momento deberá portar su identificación vigente con fotografía.

**Regla 35.-** No tirará papeles o basura en cualquier lugar, debiendo hacerlo en los depósitos que para tal efecto se encuentran distribuidos en todo el plantel.

**Regla 36.-** Queda estrictamente prohibido recibir pedidos de alimentos, refrescos o golosinas del exterior, o por cualquier otro lugar del perímetro de la Universidad, así como introducirlos al área académica o a los dormitorios.

**Regla 37.-** Para trasladarse de un área a otra dentro de la Universidad, lo hará por los corredores, pasillos y andadores; por ningún motivo cruzará por los jardines.

## CAPÍTULO II DERECHOS DEL PERSONAL ESTUDIANTIL

**Regla 38.-** Recibir de la Universidad, en igualdad de condiciones, educación integral y de calidad conforme a los planes y programas de estudio.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 39.-** A qué se le expida la credencial que lo acredite como estudiante, el nivel de escolaridad y especialidad.

**Regla 40.-** Todo el personal estudiantil, docente, técnico de apoyo y administrativo que haga uso de las instalaciones de la Universidad con fines de internado, gozaran del beneficio de poder alojarse en los dormitorios y obtener alimentación sin costo alguno, siempre que las condiciones de la Universidad lo permitan.

**Regla 41.-** Recibir de manera adecuada la formación y el desarrollo de su espíritu crítico, para asumir de forma responsable las opciones teóricas y prácticas encausadas a su madurez personal y al desarrollo social.

**Regla 42.-** Hacer uso de los servicios y recursos físicos, técnicos, tecnológicos y didácticos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**Regla 43.-** Participar en la evaluación de los procesos académicos.

**Regla 44.-** Conocer oportunamente el resultado de todas las evaluaciones académicas que le sean aplicadas.

**Regla 45.-** Presentar solicitudes respetuosas al personal directivo, docente y administrativo.

**Regla 46.-** Ser asistido, aconsejado y asesorado por quienes tienen la responsabilidad directiva, docente, tutoría o psicopedagógica.

**Regla 47.-** Participar activamente en eventos científicos, culturales, cívicos, deportivos, sociales y demás que se programen de acuerdo a sus aptitudes.

**Regla 48.-** Recibir un tratamiento respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Regla 49.-** Ser informado oportunamente sobre el contenido y metodología que se aplicará para el desarrollo de las diferentes carreras.

**Regla 50.-** Recibir oportunamente el material didáctico ofrecido por la universidad para el desarrollo de las prácticas.

**Regla 51.-** Recibir de la universidad los servicios académicos, administrativos y de bienestar para su formación integral y su desarrollo profesional.





## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 52.-** Exigir alta calidad académica para su formación integral combinando diferentes opciones teóricas y prácticas, que fundamenten su formación personal y profesional.

**Regla 53.-** Ser escuchado, atendido y orientado por el personal docente, administrativo y directivos de la universidad.

### CAPÍTULO III OBLIGACIONES DEL PERSONAL ESTUDIANTIL

**Regla 54.-** Respetar y cumplir con los ordenamientos reglamentarios y el presente Manual de Normas de Conducta, dentro y fuera de la universidad.

**Regla 55.-** Respetar a la Universidad y al personal que tiene la responsabilidad directiva, docente y administrativa, lo mismo que a sus compañeros.

**Regla 56.-** Asistir y presentarse puntualmente a la totalidad de las clases con los materiales necesarios y en buen estado, así como cumplir con las tareas e investigaciones que oportunamente le asigne el personal docente.

**Regla 57.-** Abstenerse de entrar ya iniciada la clase, salvo que el personal docente lo autorice.

**Regla 58.-** Abstenerse de hablar o comunicarse en clase con sus compañeros (as), salvo permiso o indicación del personal docente.

**Regla 59.-** Mostrar interés por el estudio y participar en la dinámica de la clase.

**Regla 60.-** Plantear las dudas que tenga sobre la asignatura al personal docente, para que éste las aclare.

**Regla 61.-** Someterse a los exámenes o evaluaciones de las materias teóricas y prácticas que comprenden la carrera impartida por la universidad.

**Regla 62.-** Abstenerse de abandonar el aula, lugar de la instrucción o el medio de transporte en el que se traslade al desempeño de alguna actividad, salvo permiso del personal docente y del Preceptor.

**Regla 63.-** Obedecer de inmediato al personal docente cuando le llame la atención por distracción, falta de atención o cualquier conducta que altere la disciplina o buena marcha de la clase. En caso de desobediencia, el personal docente con apoyo del Jefe (a) de Grupo, podrá ordenar al estudiante que se retire del aula, sin perjuicio de comunicar esta circunstancia al Preceptor.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 64.-** En caso de ausencia o retraso del personal docente de las asignaturas, el estudiante permanecerá en el aula, aprovechando el tiempo en su estudio o cumpliendo con las tareas, esperando instrucciones por parte del Jefe (a) de Grupo.

**Regla 65.-** Evitar realizar actos que por imprudencia, descuido o negligencia, ponga en peligro su integridad física, su seguridad, la de sus compañeros, y de cualquier otra persona, en la práctica de las diversas asignaturas que imparte la universidad.

**Regla 66.-** Respetar las opiniones ajenas, sin coartar por ningún medio el derecho a la libre expresión que tienen los demás.

**Regla 67.-** Asumir la responsabilidad de superarse como persona y aplicar los conocimientos adquiridos con permanente sentido de servicio a los demás.

**Regla 68.-** Hacer uso adecuado de los recursos educativos, científicos y técnicos de la universidad e igualmente cuidar los enseres y a la planta física, haciéndose responsable por los daños que ocasione.

**Regla 69.-** Representar dignamente a la universidad en los eventos académicos, culturales, deportivos y sociales, para los cuales se le designe.

**Regla 70.-** Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.

**Regla 71.-** Abstenerse de ingresar, portar, ingerir y/o distribuir bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas que alteren el comportamiento individual y social de la Universidad.

**Regla 72.-** Estudiar y vivenciar la filosofía, los objetivos, misión, visión y los principios sociales de la Universidad.

**Regla 73.-** Asumir un comportamiento y lenguaje acorde con las normas establecidas y las buenas costumbres.

**Regla 74.-** Informar oportunamente al Preceptor las irregularidades cometidas por los integrantes de la comunidad estudiantil, docente y/o visitantes.

**Regla 75.-** Portar permanentemente la identificación de la Universidad que lo acredita como estudiante.

**Regla 76.-** Aceptar y cumplir las sanciones que el Comité Disciplinario de la universidad le imponga, una vez realizado el procedimiento establecido en la normatividad vigente.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 77.-** Contribuir al desarrollo universitario mediante la implementación de los diferentes procesos de investigación.

### TÍTULO III DE LAS FACULTADES

#### CAPÍTULO I DE LA PRECEPTORÍA

**Regla 78.-** El Preceptor deberá mantener el orden y la disciplina del personal docente, administrativo y estudiantil de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y el presente Manual.

**Regla 79.-** Inculca la doctrina universitaria, las normas de actuación personal y de grupo, fortaleciendo el espíritu de cuerpo, disposición de servicio, compañerismo y respeto mutuo.

**Regla 80.-** Mostrar en todo momento un alto sentido de responsabilidad y actitud ejemplar ante el personal estudiantil, docente, técnico de apoyo y administrativo, para lo cual deberá realizar actividades sustantivas de asesor, consejero, vigilante, guía y disciplinario en apoyo a la profesionalización a través de procedimientos operativos y administrativos.

**Regla 81.-** Ser el responsable directo de la disciplina del personal estudiantil.

**Regla 82.-** Verificar que el personal docente, administrativo y estudiantil porten la identificación que los acredita como integrante de la universidad.

**Regla 83.-** Llevar un control de asistencia del personal estudiantil como del docente, esto último con base a los lineamientos establecidos por el Director Académico.

**Regla 84.-** Mantener una comunicación estrecha entre el personal docente, técnico de apoyo, estudiantil y administrativo.

**Regla 85.-** Informar oportunamente al Rector de la Universidad, sobre el ausentismo del personal estudiantil, docente, técnico de apoyo y administrativo.

**Regla 86.-** Identificar estudiantes que presenten ausentismo dentro del aula, así como aquellos que por algún motivo se encuentren fuera de los salones de clase en horas de actividades.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 87.-** Colaborar con el personal docente, tutores y orientador psicopedagógico en el mejoramiento del comportamiento, hábitos y actitudes del estudiantado.

**Regla 88.-** Detectar e informar al Rector como al Director Académico, los casos del estudiantado que persistan en inasistencias o retardos a clases.

**Regla 89.-** Identificar a los estudiantes que presenten problemas de salud para canalizarlos al servicio de enfermería y reportarlos en su informe semanal a la Rectoría y Dirección Académica.

**Regla 90.-** Contribuir y participar en las actividades cívicas, deportivas y culturales que promuevan el personal directivo y/o docente en caso de asignaturas extracurriculares.

**Regla 91.-** Gestionar platicas, cursos, talleres que permitan el fortalecimiento de los valores y reglas de urbanidad para el personal estudiantil.

**Regla 92.-** Desarrollar estrategias que permitan la sana convivencia de los estudiantes dentro y fuera de la Universidad.

**Regla 93.-** Promueve el cuidado de las instalaciones y equipos de la universidad.

**Regla 94.-** Supervisar en coordinación con el área de Control Docente que el personal de Maestros se encuentren en sus aulas, verificando la clase presencial.

**Regla 95.-** Elaborar un reporte diario de faltas y retardos del personal estudiantil, docente, técnico de apoyo y administrativo para ser entregado a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Regla 96.-** Supervisar a la entrada y salida de las instalaciones al personal docente, técnico de apoyo, estudiantil y administrativo, a efecto de evitar se introduzcan armas de fuego, blancas, drogas, bebidas embriagantes, sustancias y/o material que pudiera causar daños a la salud y que no se sustraigan bienes propiedad de la institución.

**Regla 97.-** Vigilar el acceso de vehículos al estacionamiento conducidos por personas ajenas a la universidad.

**Regla 98.-** Reportar al Jefe de Departamento de Servicios Generales las anomalías observadas durante la inspección (paredes, mesas, sillas, ventanas, puertas, pizarrones, climas, equipo y baños que estén en malas condiciones).

**Regla 99.-** Mantener bajo custodia la bandera nacional propiedad de la Universidad, manteniendo actualizada su historial.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 100.-** Mantener las enseñanzas permanentes de la Escolta y Banda de Guerra representativas de la universidad.

**Regla 101.-** Formar parte del Comité Disciplinario de acuerdo a los lineamientos que se establezcan.

**Regla 102.-** Elaborar y actualizar los manuales de procedimientos de su competencia

**Regla 103.-** Cumplir con sus facultades y obligaciones organizándose conforme a los manuales administrativos.

**Regla 104.-** Participar en la aplicación del examen de selección y/o diagnóstico de los postulantes de nuevo ingreso a la universidad.

**Regla 105.-** Llevar el control y registro de alojamiento del personal estudiantil, docente, técnico de apoyo y administrativo, así como su disponibilidad.

**Regla 106.-** Llevar el registro y control de acceso al comedor de la universidad, así como su comportamiento.

**Regla 107.-** Las demás atribuciones que le asigne el Rector.

### CAPÍTULO II DEL JEFE (A) DE GRUPO.

**Regla 108.-** Cada grupo será representado ante las autoridades de la universidad por un Jefe (a) y un Subjefe (a) de Grupo, los cuales serán nombrados por el Rector de acuerdo a su aprovechamiento académico y podrán ser removidos libremente por éste y serán responsables, en primera instancia del cumplimiento del presente Manual.

**Regla 109.-** El Jefe (a) y Subjefe (a) de Grupo, tienen el deber de obrar en su condición invariablemente con responsabilidad, puntualidad, imparcialidad y justicia para dar el buen ejemplo a sus compañeros y poder realizar sus atribuciones con la autoridad moral y formal que se requiere.

**Regla 110.-** Son Obligaciones del Jefe (a) de Grupo:

- I. Ser el conducto por el que los estudiantes dirijan sus peticiones, quejas o comentarios realizados por sus compañeros.
- II. Coadyuvar con el personal docente cuando sea requerido para ello y el control de la disciplina ante el Preceptor.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

- III. Ante la falta del personal docente, mantener el orden y proponer temas de estudio al personal estudiantil, así como informar al Preceptor.
- IV. Impedir el desorden en el aula y pasillos.
- V. Controlar la lista de asistencia en la primera hora del día, anotando los retardos y faltas; las que comunicará al Preceptor, cuidando de que todos los estudiantes se encuentren en el aula a la llegada del personal docente, evitando que entren una vez que llegue éste.
- VI. Reportar al Preceptor todo acto de indisciplina y faltas al presente Manual.
- VII. Supervisar el aseo y conservación del aula, dormitorio, instalaciones, mobiliario y equipo, por parte del personal estudiantil.

**Regla 111.-** El Subjefe (a) de Grupo sustituirá al Jefe (a) de Grupo durante sus ausencias y tendrá las mismas obligaciones que éste.

### TÍTULO IV DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA ACADÉMICA CAPÍTULO ÚNICO

**Regla 112.-** Son faltas de asistencia académica, las ausencias del estudiante a cualquier actividad académica teórica o práctica que imparte la universidad; las faltas de asistencia pueden ser justificadas o injustificadas.

**Regla 113.-** Son faltas justificadas las ausencias del estudiante que se deban a comisiones de la Universidad, motivo de salud, razones de carácter legal y las que a juicio del Rector considere como tales.

**Regla 114.-** Son faltas injustificadas las que no se encuentren comprendidas en la regla anterior.

**Regla 115.-** Las faltas de asistencia académica se computarán a razón de una falta por cada inasistencia a una sesión de clases de cualquier asignatura que imparte la universidad.

**Regla 116.-** Las faltas justificadas originadas por actos de la universidad, no serán acumuladas ni causarán perjuicio al estudiantado.

**Regla 117.-** El registro y cómputo de faltas se dará a conocer periódicamente al estudiantado, por la Dirección Académica, el Rector será la única autoridad facultada para justificar las inasistencias valorando de manera colegiada con el Director Académico, el de Carrera y el Preceptor, las circunstancias que las originaron.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

### TÍTULO V DE LAS CONDUCTAS CAPÍTULO I CONDUCTA EN EL SALÓN DE CLASES

**Regla 118.-** Los estudiantes, deberán encontrarse en el aula invariablemente antes que el personal docente, entendiéndose con esto que no deberá entrar una vez que haya iniciado la clase, evitando interrupciones y distracciones para el resto de sus compañeros.

**Regla 119.-** En clases, así como en las prácticas que se realicen fuera del aula, observará un comportamiento intachable, recordando que no es necesaria la presencia de un directivo para comportarse como corresponde.

**Regla 120.-** Ante la ausencia o falta de algún docente, el estudiante deberá permanecer en el interior del aula aprovechando el tiempo para estudiar o repasar apuntes. Si requiere abandonar el aula siempre lo hará con justificación, deberá solicitar la autorización correspondiente al jefe (a) de Grupo, quién dará aviso al Preceptor para los efectos correspondientes.

**Regla 121.-** En el momento del receso deberán permanecer dentro del aula y solo con la autorización del Jefe (a) de Grupo, podrán salir al sanitario y/o realizar alguna actividad urgente.

**Regla 122.-** Solo llevará consigo los libros y apuntes relacionados con las asignaturas que se estudian en la Universidad, y cuando por causas justificadas haya faltado a clases, tendrá la obligación de actualizarse, consultando con sus compañeros (as).

**Regla 123.-** Adoptará la posición correcta en su pupitre y se abstendrá de cometer actos que demuestren mala educación, como bostezar o dormir.

**Regla 124.-** Siempre debes levantar la mano cuando desees participar en clase.

**Regla 125.-** Abstente de introducir bebidas (aún agua), alimentos o golosinas de cualquier tipo a los salones de clase y otras áreas de estudio.

**Regla 126.-** Evita, bajo cualquier circunstancia, interrumpir la clase o a tus compañeros cuando están participando.

**Regla 127.-** Utiliza un lenguaje formal cuando te dirijas a tus compañeros, maestros y/o personal administrativo, evita emplear expresiones vulgares, ofensivas o sarcásticas.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 128.-** Evita en todo momento las faltas de respeto verbales, físicas o psicológicas a tus compañeros, docentes y administrativos.

**Regla 129.-** Cuidará de la buena presentación de su aula, no causando ningún deterioro al mobiliario o a las paredes, absteniéndose de grabar en ellos nombres, palabras o figuras.

**Regla 130.-** Mantén ordenada tu área de estudio y no muevas los pupitres de su lugar a menos que el docente los solicite.

**Regla 131.-** Evita disponer de las pertenencias ajenas o dañar las instalaciones o equipos de la institución.

**Regla 132.-** En caso de que deteriore los muebles o inmuebles pagara el importe de la reparación, sin perjuicio de que se le imponga una sanción.

### CAPÍTULO II CONDUCTA EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN

**Regla 133.-** Concurrirá a la biblioteca voluntariamente, bien para consulta de las obras existentes o para dedicarse al estudio. En el primer caso pedirá al encargado (a) los libros que necesite, devolviéndolos en propia mano y jamás los tomará sin autorización.

En el segundo, solo llevara apuntes o libros de texto relacionados con las materias de estudio en el plantel.

**Regla 134.-** Se abstendrá de hablar en voz alta o hacer ruidos que molesten o distraigan a los demás.

**Regla 135.-** Será responsable de la conservación y buen trato de las obras que se le presten para su consulta. No podrán ser mutiladas, marcadas, ni extraídas sin el recibo firmado correspondiente. Además, cuando se le autorice hará buen uso de las computadoras que se encuentren en la biblioteca.

### CAPÍTULO III CONDUCTA EN LA ENFERMERÍA

**Regla 136.-** Cuando tenga necesidad de atención médica, informará al Preceptor para que sea canalizado. En caso de urgencia justificada, acudirá directamente a la enfermería.

**Regla 137.-** Los estudiantes que se encuentren internados en la enfermería al igual que por prescripción médica, no podrán separarse de la misma sin la autorización correspondiente.





## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 138.-** Cuando tenga que ser internado en la Clínica del Seguro Social, al salir de ella, debe presentarse en la enfermería de la Universidad, en donde le efectuarán su registro médico y darán seguimiento a su convalecencia.

**Regla 139.-** Si sufre enfermedad “aguda” y se encuentra en su domicilio particular, dará aviso inmediatamente a la Preceptoría, por el medio a su alcance.

**Regla 140.-** Previo permiso de la Preceptoría, podrá recibir visita en la enfermería.

### CAPÍTULO IV

#### CONDUCTA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO

**Regla 141.-** Los horarios del uso de Comedor Universitario serán:

- **Desayuno: 07:30 a 08:00 horas.**
- **Comida: 14:00 a 15:00 horas.**
- **Cena: 20:00 a 21:00 horas.**

**Regla 142.-** Entrará en perfectas condiciones de aseo, formado con su grupo y por ningún concepto lo hará individualmente ni fuera de las horas autorizadas. No tomará asiento a discreción, sino el que en la formación le corresponda.

Le queda estrictamente prohibido cometer los actos siguientes:

- a) Entrar en shorts y/o sandalias.
- b) Utilizar el comedor como vía de paso hacia otras áreas.
- c) Entrar a la cocina o área donde se preparan los alimentos pretextando cualquier necesidad.
- d) Fumar y leer.
- e) Levantarse de su asiento sin el permiso correspondiente.
- f) Escupir.
- g) Tomar por sí mismo los platillos, postres o frutas.
- h) Lanzar bolas de migajón.
- i) Cambiar los alimentos por los de un platillo o tomar los de otro estudiante.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

- j) Golpear con los cubiertos el plato o la mesa.
- k) Arrojar en el piso cáscaras, comidas o líquidos.
- l) Reírse ruidosamente, lanzar gritos o cantar.
- m) Sacar del comedor fruta, pan, o cualquier otro alimento.
- n) Apoyar los codos en la mesa, o bajar las manos donde no se vean.
- ñ) Soplar los alimentos para enfriarlos.
- o) Estar en su asiento semiextendido o mal sentado.
- p) Cruzar el brazo frente a un compañero para tomar el salero, sopera, etc., debiendo pedirlo o esperar su turno.
- q) Evitar sopear los alimentos.
- r) No deberá masticar los alimentos con la boca abierta.
- s) Abrir la boca o hacer ruido al masticar.
- t) Sorber los alimentos líquidos, haciendo ruido.
- u) Tomar bocados grandes que impidan hablar, así como hablar con la boca llena.
- v) Usar el mantel para limpiarse la boca o manos, en caso de faltar servilletas deberá emplear su pañuelo.
- w) Hacer uso de palillos durante la comida.
- x) Poner los cubiertos sucios en el mantel.
- y) Rascarse la cabeza u otra parte del cuerpo.
- z) Estornudar, toser o eructar sin cubrirse la boca con toda discreción.
- aa) Tratar altaneramente o usar familiaridades con el personal de intendencia, en caso de tener alguna queja, dará parte por los conductos debidos al Preceptor.
- bb) Evitar el uso del aparato celular.

**Regla 143.-** Una vez que haya terminado de tomar sus alimentos, se pondrá de pie sin golpear el asiento.

## CAPÍTULO V CONDUCTA EN EL DORMITORIO



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 144.-** Además del orden, las reglas de urbanidad deben observarse en el dormitorio, cumpliendo con las siguientes prescripciones:

- a) Procurará mantener el dormitorio en perfecto estado de aseo, no arrojando basuras ni sustancias que manchen el piso o las paredes.
- b) Si encontrare algún objeto ajeno, lo entregará al Preceptor para que, mediante las investigaciones del caso, sea devuelto a su dueño.
- c) Le queda estrictamente prohibido hacer ruido.
- d) Tratará con esmero los gabinetes y la cama.
- e) Se abstendrá de utilizar las fundas o la ropa de cama para limpiar el calzado o los muebles.
- f) Tanto interior como exteriormente, mantendrá su locker perfectamente limpio y las prendas colocadas en la forma que se le indique el Preceptor.
- g) Mantendrá todas las puertas de su dormitorio, así como las de los baños, gabinete y guardarropa en perfecto estado de operación.
- h) Cuando detecte alguna fuga de agua o de drenaje en su dormitorio dará aviso de inmediato al Preceptor.
- i) Diariamente tenderá su cama en la forma y con las prendas que le otorgue la Universidad, lo realizará antes de iniciar las actividades diarias.
- j) Al usar el baño procurará mantener siempre aseada el área así como evitar dejar las llaves de agua abiertas.
- K) Usará los lavabos y sanitarios, exclusivamente para el fin que están destinados, y se abstendrá de rayar o marcar en ellos palabras o figuras.
- l) Por ningún motivo lavará su ropa interior o de deportes en los lavabos o regaderas de su dormitorio, ni tenderá en las ventanas o sobre su cama. Debiendo invariablemente utilizar el área de lavandería.
- m) Al personal estudiantil le queda estrictamente prohibido introducir al plantel o mantener en sus alojamientos televisores, radio y video.
- n) En el área de las regaderas, llevará los útiles de aseo necesarios, evitará quitar accesorios a la regadera; es obligatorio usar sandalias y evitará transitar desnudo.
- ñ) En el uso del W.C. deberán de arrojar el papel higiénico utilizado al cesto que para tal efecto se instale en el área, en cuanto a las mujeres la toalla sanitaria deberá ser introducida en su empaque, sin que quede a la vista y arrojada al cesto de basura.
- o) Abstenerse de realizar cualquier acto obsceno, indecoroso y/o de carácter sexual.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 145.-** Hombres y mujeres de acuerdo a su situación en la Universidad (personal estudiantil, administrativo y docentes) contarán respectivamente con sus áreas, las cuales estarán por separado según el sexo, por tal motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá el ingreso de hombres al dormitorio de mujeres o viceversa, de esta manera cualquier aspecto que pueda suscitarse al interior de los dormitorios será directamente responsable quién en ellos participen, deslindándose consecuentemente la Universidad por cualquier suceso que derive por el incumplimiento al presente manual.

**Regla 146.-** Bajo ningún aspecto se tolerará visitas de familiares o amigos de los estudiantes, del personal docente, técnico de apoyo o administrativo ingresen a los dormitorios.

**Regla 147.-** El personal estudiantil, evitarán toda clase de conductas que impliquen relaciones personales íntimas durante su estancia en la Universidad.

**Regla 148.-** La luz de los dormitorios se apagará a las 22:00 hrs., quedando prohibido hacer uso de cualquier aparato electrónico como son los celulares, laptop, o cualquier otro aparato que pueda emitir algún sonido y con ello perturbe el sueño de los demás.

**Regla 149.-** La luz de la biblioteca se permitirá su encendido hasta el último de los estudiantes que requieran para su estudio.

**Regla 150.-** Queda estrictamente prohibido consumir dentro de los dormitorios bebidas embriagantes, enervantes, introducir armas de fuego y/o punzo cortantes, en general todo tipo de sustancias químicas, explosivas o venenosas que puedan poner en peligro la salud, la seguridad de los que en ese momento se encuentren presentes o se pueda afectar la infraestructura de la Universidad.

## CAPÍTULO VI

### CONDUCTA EN EL ÁREA DEPORTIVA

**Regla 151.-** Tendrá presente que una buena condición física es determinante para mantener una mente sana, por lo tanto, deberá permanecer siempre en excelente forma, dando a su persona la atención necesaria y realizando



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

ejercicios físico-atléticos que le permitan lograrlo, absteniéndose de alegar cansancio, fatiga o desacuerdo alguno por la actividad física, con excepción de las incapacidades médicas.

**Regla 152.-** Como espectador (a), deberá limitarse a observar los incidentes de los juegos, debiendo ser entusiasta animador (a) de su equipo, sin dejar de demostrar educación y disciplina. Para ello es necesario que observe los siguientes preceptos:

- a) Individualmente o en grupos deberá entrar o salir a los eventos deportivos en forma ordenada.
- b) Ocupará, si no tiene comisión determinada, los asientos correspondientes, agrupándose de preferencia con sus compañeros (as).
- c) Aun cuando otros grupos usen “porras” fuera de tono y procaces, el personal de estudiantes empleará en estímulo de su equipo, aquellas que no traspasen los límites de la decencia.
- d) No invadirá las canchas, ya que con esto perjudicaría el orden de los eventos.
- e) Compenetrado de su misión de animador (a), redoblará sus esfuerzos cuando los resultados del juego sean adversos.
- f) Hará resaltar su personalidad con el respeto y atención que otorgue a los demás y al público en general.
- g) Demostrarán sus buenos modales, aplaudiendo los hechos meritorios del adversario, y reconocerán con toda honestidad la actuación superior de su oponente.
- h) No censuraran las decisiones de los jueces ni proferirán insultos por arbitrajes que le parezcan injustos.
- i) Para cualquier otro aspecto de naturaleza imprevista, se ajustará a las normas de urbanidad.

**Regla 153.-** Como participante en cualquier justa deportiva, deberá observar las siguientes reglas:

- a) Actuará con estricto apego al reglamento del deporte que se practique.
- b) Se subordinará siempre a las determinaciones de los jueces y del capitán del equipo, dejando en sus manos el castigo de las infracciones que cometan sus adversarios, ya sea en su persona o en la de sus compañeros.
- c) Aplicará todo su entusiasmo y habilidad para lograr anotaciones en beneficio de su equipo.
- d) Aprovechará todas las oportunidades que se le presenten para demostrar sus valores de respeto, convencido de que ésta será la mejor defensa que puede hacer de los colores de la Universidad.
- e) En los deportes de carácter colectivo, desarrollará una amplia cooperación, sabedor de que la actuación individual solamente exhibe una pobre concepción del deporte, contraria a los intereses del conjunto.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

- f) Tanto en los deportes colectivos como en los individuales, no se intimidará ante el fuerte ni menospreciará al débil.
- g) Cualquiera que sea la anotación, no demostrará ni confianza, ni desmoralización, manifestándose animoso en la derrota y discreto (a) en la victoria.
- h) En las prácticas de acondicionamiento físico, se sujetará a las indicaciones del instructor (a) y/o docente; una vez iniciada la clase por ningún motivo podrá abandonar el grupo, ni pedirá permiso pretextando cualquier necesidad.
- i) Por razones de salud e higiene, al (la) estudiante le queda estrictamente prohibido escupir en la pista durante su clase de acondicionamiento físico.
- j) Si corre en grupo por la pista, deberá mantenerse alineado y compactado siguiendo la ruta que marque el instructor (a) y/o docente, evitando tomar atajos o correr por fuera de la pista.

### CAPÍTULO VII

#### CONDUCTA EN EL EXTERIOR

**Regla 154.-** Acatará las disposiciones de policía y tránsito, apeándose siempre al bando de policía y buen gobierno de la localidad.

**Regla 155.-** Siempre que transite por la calle, deberá comportarse con decencia.

**Regla 156.-** El estudiante al caminar con algún docente le cederá el lado de la acera si van en la calle.

**Regla 157.-** Cuando varios estudiantes caminen en un mismo grupo, lo harán por parejas en lugar de filas de cuatro a seis, para que no obstruyan el paso de las demás personas.

**Regla 158.-** El estudiante que acompañe a una dama, le cederá el lado de la acera.

**Regla 159.-** Al subir o bajar la acera, el estudiante, si va acompañado de una dama, le tomará del codo para ayudarla.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 160.-** Cuidarán que su presentación sea la apropiada para el lugar al que se presente, evitando llamar la atención con el uso de prendas extravagantes o de mal gusto que pugnen con su personalidad de estudiante de la universidad, recordando siempre ser discreto (a).

**Regla 161.-** Cuando suba a un vehículo de servicio público, tendrá siempre listo el importe del pasaje, de preferencia el exacto.

**Regla 162.-** Si hay damas esperando el mismo vehículo, las ayudará a subir en primer lugar.

**Regla 163.-** Cederá con gentileza su asiento a las damas, ancianos, incapacitados y a personas con paquetes.

**Regla 164.-** Por ningún motivo leerá por encima del hombro los periódicos o revistas que vayan leyendo otras personas.

**Regla 165.-** Si sube o baja una ventanilla, preguntará a quien esté cerca de ella en forma cortés si le incomoda lo que usted hace.

### CAPÍTULO VIII CONDUCTA EN PÚBLICO

**Regla 166.-** Jamás deberá hablar a otras personas masticando cualquier alimento o golosina.

**Regla 167.-** No hablará en voz alta a sus acompañantes, ni lance sonoras carcajadas.

**Regla 168.-** No mencionará el nombre de otra persona cuando considere que puede parecerles mal.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

- Regla 169.-** No se quedará mirando fijamente a nadie, ni señalando con el dedo.
- Regla 170.-** No se ría jamás de los discapacitados, si no quiere que los demás lo consideren despiadado (a) e inculdo (a).
- Regla 171.-** Si tiene que deshacerse de basura o cualquier otro objeto, procure elegir un sitio apropiado para ponerlos.
- Regla 172.-** No se limpie las uñas en presencia de otras personas.
- Regla 173.-** Por ningún motivo masticará chicle ni fumará en público.
- Regla 174.-** Cuando bostece, estornude, o tosa, tenga siempre cuidado de taparse la boca con un pañuelo, o con el antebrazo, volviendo el rostro hacia donde no haya personas.
- Regla 175.-** Sea usted atento (a) con todo el mundo sin distinción de personas, clase social o posición económica, no escatime el uso de las siguientes expresiones: “muchas gracias”, “disculpe usted”, “por favor”, “con permiso”, “buen día”, “buenos días”, “buenas tardes”, “buenas noches”, entre otras.

### CAPÍTULO IX

#### CONDUCTA EN LOS CENTROS DE ESPECTÁCULOS

- Regla 176.-** Para obtener boletos de entrada si concurre a centros de espectáculos solo (a), siempre respetará el turno que le toque en fila, nunca pretenderá que le despachen antes que a otros que le antecedan en el turno. En caso de que concurra acompañado de una dama, esta le debe aguardar en el vestíbulo hasta que se reúna con ella.
- Regla 177.-** La dama siempre precederá al estudiante al pasar frente al que recibe los boletos.





## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 178.-** Nunca hará ruido sin necesidad, al hablar hágalo en voz baja, sin susurros para no molestar a los demás, ni mucho menos leer los letreros de las películas en voz alta, son muy vulgares las carcajadas, los comentarios en voz alta y mucho más los silbidos.

**Regla 179.-** Cuando salga de una fila acompañado de una dama, saldrá primero y la esperará en el pasillo, cediéndole el paso para que le preceda, salvo en el caso de aglomeración que deberá ir adelante para abrirle paso.

### CAPÍTULO X

#### CONDUCTA EN LOS RESTAURANTES

**Regla 180.-** El estudiante al entrar a un restaurante y hace uso de una gorra y/o sombrero, deberá descubrirse desde la entrada y no esperar a sentarse a la mesa para hacerlo.

**Regla 181.-** Al entrar no mostrar indecisión al escoger la mesa, ir directamente a la elegida.

**Regla 182.-** Si en el camino a la mesa se encuentra con una persona conocida, detenga la marcha para saludarla brevemente, prosiguiendo hacia el lugar elegido de antemano. Cuando la persona esté alejada del trayecto que usted siga, salúdele desde lejos con una sonrisa y una ligera inclinación de cabeza.

**Regla 183.-** Cuando le acompañe una dama y esta se disponga a sentarse, deberá retirar la silla de la mesa y volverá a acercarla suavemente cuando ella se encuentre dispuesta a acomodarse.

**Regla 184.-** Es de buen tono que los estudiantes se paren cada vez que una dama se ausente de la mesa o regresa.

**Regla 185.-** Una vez sentado puede pasar la vista por el salón para ver si hay personas amigas entre los demás concurrentes. En caso afirmativo una ligera inclinación de cabeza desde lejos sirve de saludo.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 186.-** Debe usted mostrar atención a quien lo sirva, si tiene alguna queja, manifiéstela con corrección y cuando quiera algo, procure atraer la atención del camarero en voz baja o con algún ademán, pero no le chasquee los dedos o lo llame a gritos, diga usted a los mozos “mesero” o “camarero” y a las meseras “señoritas”.

**Regla 187.-** No se levantará de la mesa antes que las demás personas que lo acompañen y no participará en conversaciones enojosas.

**Regla 188.-** Seguirá además todos los lineamientos que previene este manual en lo referente a la conducta en el comedor.

### CAPÍTULO XI

#### CONDUCTA EN LOS AUTOMÓVILES

##### PARTICULARES O DE ALQUILER

**Regla 189.-** Si es invitado a subir a algún automóvil, lo hará después de las demás personas, cediendo el lugar de honor a quien así lo merezca, esto es, en los automóviles el del asiento posterior del lado derecho, y en los trenes y camiones, el del lado de la ventanilla.

**Regla 190.-** Siempre debe ayudar a las damas, personas mayores o incapacitados a subir o descender de cualquier vehículo.

**Regla 191.-** Cuando viaje en automóvil en compañía de una dama, invariablemente abrirá la portezuela del mismo y acompañará a está hasta la puerta del lugar donde se dirige.

**Regla 192.-** Al acompañar a una persona en su automóvil, no deberá de tomarla de guía, evite dar instrucciones al conductor, opinando solo cuando este se lo pida.

**Regla 193.-** Cuando viaje con varias personas en el mismo vehículo y se bajen, quedando usted solo en el asiento de atrás, se pasará al de adelante para no dejar solo al conductor.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

### CAPÍTULO XII DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

**Regla 194.-** En el manejo de automóviles, lo hará usando siempre el cinturón de seguridad y respetando las señales de tránsito y de sus agentes.

**Regla 195.-** Cuando transite en el automóvil lo hará respetando los límites de velocidad establecidos por señalamiento, encendiendo los faros de conducción nocturna y apagándolos cuando se deje de transitar.

**Regla 196.-** Deberá mantener siempre limpio y en óptimas condiciones de uso su automóvil.

**Regla 197.-** Deberá evitar toda conducta en el manejo de vehículos que entrañe riesgo evidente para la integridad física o para la conservación de su vehículo.

### TÍTULO VI CAPÍTULO I DE LOS PERMISOS

**Regla 198.-** El Director Académico podrá otorgar al personal estudiantil permisos especiales para abandonar la Universidad por causas de fuerza mayor, que no podrá exceder de tres días continuos o seis discontinuos, durante todo el tiempo que dure el cuatrimestre de estudio correspondiente.

**Regla 199.-** Toda solicitud de permiso será sujeta al estudio correspondiente para su aprobación y una vez que se haya analizado, en caso de que proceda, se le hará saber al estudiante las condiciones de la autorización.

**Regla 200.-** El estudiante, al solicitar un permiso, lo hará dirigiéndose primeramente al Preceptor el cual correrá los conductos para hacer llegar su solicitud hasta el Director Académico.

**Regla 201.-** En caso de no observar los conductos regulares el estudiante, se le negará la solicitud.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 202.-** En caso de serle otorgada al estudiante un permiso especial para abandonar la Universidad por causas justificadas, éste lo hará con sus propios recursos, liberando a la Universidad de toda responsabilidad respecto de los riesgos propios de su viaje.

**Regla 203.-** Se considera abandono de la Universidad, salir de sus instalaciones sin permiso y sin causa justificada del Preceptor.

**Regla 204.-** Cuando se separen por una noche del dormitorio en que se encuentre integrado sin autorización del Preceptor.

**Regla 205.-** Todo estudiante que haya causado baja de la Universidad por mala conducta; por ningún motivo y con ningún carácter podrá ingresar al plantel quedándole prohibido visitarlo o deambular en su perímetro exterior.

**Regla 206.-** No podrá reingresar a la universidad en ningún caso, el que haya obtenido la baja del mismo exponiendo como razón la falta de vocación a las carreras de estudio.

### TÍTULO VII

#### CAPÍTULO I

#### DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

**Regla 207.-** El Comité Disciplinario es un órgano colegiado que sustanciará los procedimientos disciplinarios que se instrumentan por infracciones o faltas a las normas previstas en el Reglamento Interior y el presente Manual.

**Regla 208.-** El Comité desahogará las diligencias necesarias para el análisis de las faltas aplicando las sanciones que procedan una vez sustanciados el procedimiento respectivo.

**Regla 209.-** Tratándose de conductas en las que se presume la comisión de un delito, el Comité, en sesión, deberán acordar de inmediato la remisión del infractor a las autoridades correspondientes.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 210.-** El Comité Disciplinario estará integrado por:

**I. Un Presidente.-** que deberá ser el Rector.

**II. Un Secretario.-** que deberá ser el Abogado General.

**III. Tres Vocales.-** los cuales serán designados por el Rector de acuerdo a las áreas que se encuentren involucradas.

**Regla 211.-** El Comité sesionará por convocatoria del Secretario a los integrantes del mismo de manera inmediata el día que se tenga conocimiento de las infracciones cometidas.

**Regla 212.-** Solo en casos extraordinarios se convocará su reunión en otro lugar, ya sea por motivos de seguridad o por confidencialidad respecto de los asuntos que vayan a tratarse, lo cual deberá informarse previamente a los integrantes del mismo.

**Regla 213.-** Habrá quórum en las sesiones del Comité con tres de sus miembros incluido su Presidente. Todos sus miembros tendrán voz y voto, sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y el sentido del voto de los integrantes será secreto.

**Regla 214.-** El Secretario deberá elaborar un acta en la que se registre el desarrollo y las resoluciones de cada sesión, y una vez integrado el expediente respectivo se encargará de remitirlo a la Rectoría y a las áreas involucradas para su ejecución.

**Regla 215.-** Cuando algún miembro del Comité tenga alguna relación afectiva, familiar, profesional, o una diferencia personal o de otra índole con el presunto infractor, o con el representante de este, que impida una actuación imparcial de su encargo, deberá excusarse ante el Presidente del Comité.

**Regla 216.-** Si algún miembro de la instancia no se excusa debiendo hacerlo, podrá ser recusado por el infractor o su representante para que se abstenga del conocimiento del asunto, debiendo el Presidente resolver sobre el particular.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

**Regla 217.-** El procedimiento ante el Comité Disciplinario se iniciará por solicitud fundada y motivada por el Preceptor o Director de Área, quien fungirá como parte acusadora dentro del mismo, dirigida al Presidente del Comité, remitiendo para tal efecto el expediente respectivo con todas las constancias probatorias que tiendan a demostrar la falta del infractor.

**Regla 218.-** El Presidente resolverá si ha lugar al procedimiento, en caso afirmativo se le remitirá el expediente correspondiente al comité, en caso contrario el presidente podrá imponer algún correctivo disciplinario que a su juicio procediera.

**Regla 219.-** El Secretario del Comité, convocará a los miembros de éste y citará al presunto infractor a una audiencia haciéndole saber la infracción que se le imputa, el lugar, el día y la hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, por sí, o asistido por un defensor el cual podrá ser otro estudiante, persona de su confianza o abogado titulado.

**Regla 220.-** La audiencia se celebrará dentro de un plazo no menor de cinco ni mayor de veinte días naturales posteriores a la recepción del expediente por el presidente del Comité.

**Regla 221.-** La notificación se realizará en el domicilio oficial del presunto infractor o en la Universidad, y se le hará saber que no podrá abandonar la Institución educativa, hasta en tanto se dicte la resolución definitiva correspondiente.

**Regla 222.-** Asimismo se le hará saber que de no ofrecer pruebas y defensas, la imputación se tendrá por consentida y aceptada.

**Regla 223.-** El día y hora señalados para la comparecencia del presunto infractor, el Presidente declarará formalmente abierta la sesión, y enseguida el Secretario tomará los generales de aquél, protestando al primero a conducirse en verdad.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 224.-**Acto seguido procederá a dar lectura a todas las constancias existentes, con la finalidad de hacer saber al presunto infractor los hechos que se le atribuyen.

**Regla 225.-**El Presidente de la instancia concederá el uso de la palabra al presunto infractor que expondrá en forma concreta y específica lo que a su derecho convenga.

**Regla 226.-** Los miembros del Comité están facultados para cuestionar al compareciente, solicitar informes u otros elementos de prueba, por conducto del Secretario, previa autorización del Presidente, con la finalidad de allegarse de datos necesarios para el esclarecimiento del asunto.

**Regla 227.-** Las pruebas que sean presentadas por las partes, serán debidamente analizadas y ponderadas, resolviendo cuales se admiten y cuales se desechas de acuerdo a su valor probatorio.

**Regla 228.-** Si el Presidente lo considera necesario, por lo extenso o particular de las pruebas presentadas, cerrará la sesión, levantando el acta correspondiente, y establecerá un término probatorio de cinco días para su desahogo. En caso contrario, se cerrará la sesión.

**Regla 229.-** Desahogadas las pruebas y presentados los alegatos el Presidente del Comité cerrará la instrucción.

**Regla 230.-** El Comité contara con 10 días hábiles contados a partir del cierre de la instrucción para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda

**Regla 231.-** La resolución se notificará personalmente al interesado por conducto del Preceptor.

**Regla 232.-** La resolución que dicte el Comité deberá estar debidamente fundada y motivada, contener una relación sucinta de los hechos y una valoración de todas y cada una de las pruebas aportadas.

**Regla 233.-** Los acuerdos dictados durante el procedimiento administrativo mencionado, serán firmados por el Presidente del Comité y autenticados por el Secretario del mismo.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

**Regla 234.-** Cuando los casos tratados por la instancia, requieran la celebración de más sesiones, al término de cada una se notificará la fecha de la siguiente, debiendo asentar esta circunstancia en el acta correspondiente.

**Regla 235.-** Para lo no previsto en el presente capítulo, se aplicará de manera supletoria las leyes aplicables de acuerdo a la materia.

**Regla 236.-** contra las resoluciones emitidas por el comité disciplinario, no procede recurso alguno.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

**Regla 237.-** Las sanciones serán impuestas mediante resolución formal del Comité por bajo aprovechamiento académico e infracciones o faltas a los deberes establecidos por este manual y demás disposiciones aplicables.

**Regla 238.-** La aplicación de sanciones que en su caso realice el Comité serán, sin perjuicio de las que correspondan, aplicar por responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

**Regla 239.-** Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, el Comité tomará en consideración los factores siguientes:

- A. Gravedad de la infracción
- B. Daños causados a la Institución;
- C. Daños infligidos a la ciudadanía;
- D. Conducta observada con anterioridad al hecho;





## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

- E. Circunstancias de ejecución;
- G. Intencionalidad o negligencia;
- H. Perjuicios originados a la Universidad;
- I. Daños producidos a otros integrantes de la Universidad;
- J. Daños causados al material y equipo de la Universidad, y
- K. Evaluaciones académicas;

**Regla 240.-** Las sanciones aplicables por faltas disciplinarias o académicas, son las siguientes:

- I. Amonestación verbal o por escrito, con copia a su expediente; al acumular tres amonestaciones por escrito se hará acreedor a una suspensión, además no podrá ser candidato (a) para realizar su Estadía en el extranjero.
- II. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos en perjuicio de la Universidad;
- III. Suspensión desde un día y hasta por un año, de sus derechos escolares como estudiante, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida; y
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad.

**Regla 241.-** La aplicación de dichas sanciones se hará a juicio del Comité. En todos los casos deberá registrarse en el expediente personal del infractor (a) la sanción que se le aplique.

**Regla 242.-** Cancelación de la matrícula, es la sanción impuesta que implica la separación definitiva de la Universidad. Por faltas académicas; serán resueltas por el Comité Académico, convocado por el Rector.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

### CAPITULO IV PRINCIPIOS BASICOS PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES Y CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

**Regla 243.-** El Comité Disciplinario tiene la obligación de corregir y por lo tanto la facultad de imponer los correctivos disciplinarios conforme se establece en el presente manual.

**Regla 244.-** Son correctivos disciplinarios:

- a) Servicios a la Universidad;
- b) Servicios en beneficio de la Comunidad Estudiantil;

**Regla 245.-** Será motivo de amonestación privada, las faltas a las normas de conducta establecidas para el personal estudiantil que no constituyan reincidencia.

Las amonestaciones por escrito serán dirigidas al infractor, una de cuyas copias formara parte de su expediente personal.

**Regla 246.-** Será motivo de amonestación pública, las faltas cometidas a las normas de conducta que por su naturaleza, tengan que hacerse del conocimiento de todo el Personal Estudiantil.

**Regla 247.-** Todo correctivo disciplinario deberá darse por escrito conteniendo lugar, tiempo y circunstancias en que se haya cometido la falta; y el lugar en que deberá cumplirse. El (la) estudiante que se haga acreedor a un correctivo disciplinario, firmará el recibo de la comunicación respectiva, estos documentos pasarán a formar parte del expediente del infractor (a).

**Regla 248.-** Las faltas a la disciplina cometidas por los estudiantes serán consideradas como leves o graves.



## MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-M-MNC	0	28/02/2017	2

A. Serán leves todas aquellas infracciones a las disposiciones vigentes cometidas por los estudiantes, que no lesionen ni comprometan el prestigio de la Universidad, ni sean causa de escándalo o alteración del orden, dentro o fuera del mismo.

B. Serán graves todas aquellas infracciones a las disposiciones vigentes cometidas por los estudiantes, que lesionen o comprometan el buen nombre de la Universidad, sean causa de escándalo o alteración del orden, dentro o fuera del campus universitario. La gravedad de la infracción será determinada por el Comité Disciplinario.

**Regla 249.-** Corresponde al Preceptor valorar si las faltas cometidas por los estudiantes puedan ser graves; y en tal caso, convocar al Comité Disciplinario, para el análisis, conclusión, y dictaminar la aplicación de la sanción o correctivo disciplinario bajo los siguientes lineamientos.

A. El estudiante solo podrá ser sancionado por faltas graves de manera interna, después de haber sido escuchado dentro del procedimiento.

B. El estudiante tendrá derecho a ofrecer pruebas para su desahogo al Comité Disciplinario en un término de 5 días hábiles.

C. El Comité Disciplinario mediante votación, dictaminará con equidad, proporcionalidad e imparcialidad la sanción o correctivo disciplinario correspondiente, dándole vista de su resolución al interesado por conducto del Preceptor.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Normas de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra, el cual se aprueba en la sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_, y para tal efecto, el Rector procederá a hacerlo del conocimiento inmediato a la comunidad universitaria.

**SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en este Manual, serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo Directivo.